REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 737 de 2016 **Repartido Nº 414**

Marzo de 2017

LICEO CABO SANTA MARÍA

Se designa el Liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha

- Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes
- Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo
- Informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes
- Antecedentes

XLVIIIa. Legislatura

C/567/2015

Nº 308

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Liceo Cabo Santa María" el liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 2016.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

OMAR LAFLUF
4to. Vicepresidente

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO

120951

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL
Recibido a la hora 11:40
Fecha 13/10/2015

BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ASUNTO N°0047

Montevideo, 05 OCT 2015

Sr. Presidente de la Asamblea General
Lic. Raúl Sendic

MENSAJE N°018/15

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña, por el cual se designa al Liceo de la ciudad de La Paloma del Departamento de Rocha, con el nombre de ***"Liceo Cabo Santa María"***.-

La propuesta efectuada por habitantes de la ciudad de La Paloma, cuenta con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese Alto Cuerpo, con la mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ASUNTO N°0047 bis

PROYECTO DE LEY

Artículo Único - Desígnase al Liceo de la ciudad de La Paloma, del Departamento de Rocha, con el nombre de ***"Liceo Cabo Santa María"***.-

Elec. 3387/14

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura recomienda al Plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se designa al Liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha, con el nombre de "Cabo Santa María". La Dirección, docentes y alumnos, así como padres y vecinos de dicho centro educativo coinciden con esa denominación.

El nombre surge de la historia misma de la localidad, en el accidente geográfico que da lugar al faro de La Paloma. El Cabo de Santa María aparece en los registros del navegante portugués Fernando de Magallanes cuando realizó el viaje buscando dar la vuelta al mundo a través de un paso entre el océano Atlántico y Pacífico. Durante la noche del 9 al 10 de enero de 1520, debido a un fuerte temporal, las naves de Magallanes fondearon en la bahía junto al Cabo Santa María, dejándonos el más antiguo registro que tiene el puerto de La Paloma.

Mucho tiempo después vendría la construcción del faro, en el último cuarto del Siglo XIX, cargada de historias también. Se sabe que la primera torre de ladrillos de una altura de treinta metros, destinada a oficiar de faro para la navegación, se derrumbó una noche de fuertes tormentas por defectos en su proceso de construcción y a causa de los materiales utilizados. El nuevo y definitivo faro se inauguró en 1874 año que se atribuye también a la fundación de la localidad de La Paloma.

Por el lugar pasaron también numerosas embarcaciones comerciales, cuando Rocha aún formaba parte de Maldonado, y no existían carreteras que conectasen a ambos departamentos y a estos con la capital Montevideo. Por entonces todo el grueso comercial pasaba por el tráfico marítimo.

Años después, la forestación del lugar, el tren a vapor, el emblemático Hotel Cabo Santa María, la Sociedad de Fomento que lleva el mismo nombre hicieron de La Paloma el lugar que conocemos en la actualidad. Es por esto que consideramos más que oportuna la iniciativa de designar al liceo de La Paloma con este nombre, de enorme valor para toda la comunidad.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 2016

SEBASTIÁN SABINI
MIEMBRO INFORMANTE
GRACIELA BIANCHI
MARIO GARCÍA
ENZO MALÁN
NICOLÁS URRUTIA

ANTECEDENTES

BICENTENARIO.UY INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 DIC. 2013

Acta N° 111
Resol. N° 123
Exp. 3-12088/04 (2006-25-1-004997) c/2013-11-1-005115
dbh

VISTO: La Resolución N°4, Acta N°81 de fecha 15 de octubre de 2013 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se dispuso: "Denominar al Liceo de La Paloma del departamento de Rocha, Liceo Cabo Santa María";

II) Que por Resolución N°24, Acta N°71 del 28 de setiembre de 2006 se dispuso:

"Oficiar con copia autenticada de estas actuaciones al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Poder Ejecutivo a fin de que, si comparte los fundamentos invocados, propicie el siguiente proyecto de Ley:

Art.1°.- Desígnase con el nombre "Liceo Cabo Santa María", al Liceo de La Paloma del departamento de Rocha";

CONSIDERANDO: I) Que se cometió error en la tramitación del acto administrativo citado en el VISTO de la presente, en virtud de que para la denominación propuesta se requiere el dictado de una ley de acuerdo a lo previsto por el Art. 85, ordinal 13 de la Constitución de la República;

II) Que este Consejo ya se pronunció respecto de la propuesta elevada por el Consejo de Educación Secundaria;

III) Que por lo expresado corresponde dejar sin efecto la resolución de fecha 15 de octubre de 2013 y remitirse a lo dispuesto por Resolución N°24, Acta N°71 del 28 de setiembre de 2006;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Dejar sin efecto la Resolución N°4, Acta N°81 del 15 de octubre de 2013.

2) Ratificar lo dispuesto por Resolución N°24, Acta N°71 del 28 de setiembre de 2006 y remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Poder Ejecutivo a fin de que, si comparte los fundamentos invocados, propicie el proyecto de Ley remitido y que se transcribe:

Art. 1°.- Desígnase con el nombre "Liceo Cabo Santa María", al Liceo de La Paloma del departamento de Rocha".

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria. Cumplido pase al Ministerio de Educación y Cultura a todos sus efectos.

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

JUNTA DEPARTAMENTAL
ROCHA

Of. 167/14.

Rocha, 7 de mayo de 2014.

JUNTA DEPARTAMENTAL · ROCHA ·

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
PROF. CELSA PUENTE
De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el apoyo unánime de este Órgano, para el adjunto planteo formalizado por el señor edil Herman Alsina, en el día de ayer, para que el liceo de La Paloma sea nominado con el nombre de "Cabo Santa María".

Saluda a usted muy atentamente.

HEBER MELO
Secretario General

SERGIO BONILLA
Presidente